

Resolución Decanal

Referencia: Aprobar contratación Mgter. María Cristina Castillo

VISTO:

El EX-2024-00797212-UNC-ME#FO mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos, la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) de la Mgter. María Cristina Teresita Castillo para que desempeñe tareas en calidad de dictante de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN "ESTUDIOS AVANZADOS EN FORMACIÓN DOCENTE INICIAL EN CIENCIAS DE LA SALUD"; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI; del Título Universitario, del Currículum Vitae, del Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Declaración Jurada de Cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución, y Evaluación de Desempeño;

Que se ha elaborado el informe económico financiero que exige la Ord. HCS No 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión Nº 44.756 (sin relación de empleo público), con la

Mgter. MARÍA CRISTINA TERESITA CASTILLO, CUIL 27-11337383-6, para desempeñar tareas en calidad de dictante de la *DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN "ESTUDIOS AVANZADOS EN FORMACIÓN DOCENTE INICIAL EN CIENCIAS DE LA SALUD ";* cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido desde el 06 de agosto de 2024 hasta el 29 julio de 2025.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Mgter. MARÍA CRISTINA TERESITA CASTILLO entre el 06 de agosto de 2024 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.